



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	190013105001-2021-00024-01
Demandante:	HUBER DUVAN PANTOJA CHILITO
Demandadas:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PINAR DE LA VEGA
Vinculada:	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PINAR DE LA VEGA – ASOPINAR-
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	25 de abril de 2023

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a la fecha en la que se profirió la sentencia, esto es la suma de **\$1.160.000**, a cargo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PINAR DE LA VEGA – ASOPINAR y en favor del demandante.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE


*Firma válida
providencia judicial*
CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE

